

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00236

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se le informa que el Juzgado de Sitio Nuevo no ha enviado ninguna respuesta respecto a los requerimientos del juzgado, respecto del despacho comisorio remitido a ese juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5799754acc0b89b9564df08a57a5ec788858e85f99a9cf2ee3f423ded75a9b**

Documento generado en 23/05/2023 05:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>